



RESOLUCIÓN N° 605.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA REGIONAL DE ALTO PARANÁ Y LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 03 de setiembre de 2019

VISTO:

El Memorando DOR.PG N° 425/19, de fecha 30 de agosto de 2019, presentada por la Dirección de Oficinas Regionales; el Memorando DGT N° 731/19, de fecha 30 de agosto de 2019, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 824/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DOR.PG N° 425/19, de fecha 30 de agosto de 2019, la Dirección de Oficinas Regionales, solicita una intervención técnica durante un plazo de 30 (*Treinta*) días corridos de las Oficinas Regionales de Caaguazú y Alto Paraná, a los efectos de optimizar los servicios Institucionales en la zona; elevando a consideración la designación del Ing. Agr. Mariano Franco, como Interventor.

Que, Memorando DGT N° 731/19, de fecha 30 de agosto de 2019, la Dirección General Técnica, manifiesta su parecer favorable a solicitado por la Dirección de Oficinas Regionales, y a su vez, designa en representación de esa Dirección General al Ing. Agr. Oscar Benegas para el acompañamiento de las actividades a ser llevadas a cabo durante los 30 (*Treinta*) días de intervención.

Que, por Memorando DGT N° 04/19, de fecha 02 de setiembre de 2019, la Unidad de Control y Evaluación Técnica de la Dirección General Técnica, remite las justificaciones de las actividades a ser desarrolladas durante el plazo a ser establecido para la intervención técnica de la Oficina Regional de Alto Paraná y de la Oficina Regional de Caaguazú.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13° establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ... p. realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.





RESOLUCIÓN N° 605.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA REGIONAL DE ALTO PARANÁ Y LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia N° 1134/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 824/19, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existe impedimento de índole legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, emita una Resolución donde autorice la intervención técnica de las Oficinas Regionales de Alto Paraná y Caaguazú, y designando a los interventores, que llevarán a cabo los trabajos correspondientes, durante el plazo de 30 (*Treinta*) días corridos, de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Oficinas Regionales y la Dirección General Técnica.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la intervención técnica de la Oficina Regional de Alto Paraná y la Oficina Regional de Caaguazú del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por un plazo de 30 (*Treinta*) días corridos.

Artículo 2°.- DESIGNAR como Interventores al Ing. Agr. Mariano Franco Aquino, con C.I. N° 824.592 y al Ing. Agr. Oscar Raúl Benegas, con C.I. N° 690.905, para llevar a cabo las actividades de intervención de las Oficinas Regionales de Alto Paraná y Caaguazú.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la designación dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en la Institución.

Artículo 4°.- DISPONER que los interventores deberán elevar a la Dirección General Técnica y con copia a la Presidencia del SENAVE en un plazo no mayor a 5 (*Cinco*) días hábiles, posteriores a la finalización de la intervención técnica, un informe conclusivo respecto a las acciones a tomar en la Oficina Regional de Alto Paraná y la Oficina Regional de Caaguazú.





RESOLUCIÓN N° 605.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN TÉCNICA DE LA OFICINA REGIONAL DE ALTO PARANÁ Y LA OFICINA REGIONAL DE CAAGUAZÚ DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/mc

